

40.448/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal en A-6, p.k. 124, Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia); A-6, p.k. 179 Tordesillas (Valladolid) y A-6, p.k. 236, Villalpando (Zamora). Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora».**

Clave del Proyecto: 39-VA-3750.

Términos municipales: Martín Muñoz de la Dehesa, Tordesillas y Villalpando. Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 30 de marzo de 2007, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado, ordenándose la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que se celebrará en el Ayuntamiento de cada término municipal en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Martín Muñoz de la Dehesa.

Día: 9 de julio de 2007.

Hora: A partir de las diez horas.

Término Municipal: Villalpando.

Día: 11 de julio de 2007.

Hora: A partir de las diez horas.

Término Municipal: Tordesillas.

Día: 11 de julio de 2007.

Hora: A partir de las doce treinta horas.

Se dará cuenta del levantamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la relación que se hará pública en dos diarios de cada provincia, y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia, Valladolid y Zamora. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), ante la Unidad de Carreteras de Segovia (Avenida Fernández Ladreda 10, 1.º, 40071 Segovia) y ante la Unidad de Carreteras de Zamora (Avenida Requejo 25, 3.º, 49071 Zamora), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Martín Muñoz de la Dehesa, Tordesillas y Villalpando.

Valladolid, 4 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

41.532/07. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Aguisol, Sociedad Limitada», una concesión con destino a la instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de maquinaria eléctrica naval e industrial en el Polígono Industrial de Wissocq.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Aguisol, Sociedad Limitada», una concesión con destino a la instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de maquinaria eléctrica naval e industrial en el Polígono Industrial de Wissocq.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Instalación, conservación, distribución, arrendamiento y venta de toda clase de maquinaria eléctrica naval e industrial, así como el suministro, montaje y reparación de maquinaria naval e industrial, en especial grupos electrógenos navales y la reparación de motores propulsadores de todo tipo de embarcaciones.

Plazo de la concesión: treinta y cinco años.

Tasas portuarias:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

2.060,40 euros/año por ocupación de superficie.

1.513,34 euros/año, tasa por instalaciones.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 714,75 euros/año.

Tasa por servicios generales: importe resultante del porcentaje que proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas antes señaladas, esto es:  $(2.060,40 + 1.513,34 + 714,75) \times 20$  por ciento = 857,70 Euros/año.

Sobre los valores de las tasas se aplicarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 340 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 14 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

41.533/07. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Fiochi Estibadores, Sociedad Anónima», una concesión con destino a la construcción y explotación de una Terminal de Graneles Sólidos Agroalimentarios en el Espigón Norte de Raos.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Fiochi Estibadores, Sociedad Anónima», una concesión con destino a la construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos alimentarios, situada en el espigón Norte de Raos.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Ocupación de una parcela de unos 30.500 metros cuadrados para la construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos alimentarios, situada en el espigón Norte de Raos.

Plazo de la concesión: veinticinco años.

Tasas portuarias:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 5,53 euros/metro cuadrado/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,38 euros/tonelada/año.

Tasa por servicios generales: importe resultante del porcentaje que proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas antes señaladas.

Sobre los valores de las tasas se aplicarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 30.500 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 14 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

41.913/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se publica la apertura del procedimiento relativo a la fijación del límite máximo autorizado de variación de precio de la cuota de conexión y de la cuota de abono mensual para el ejercicio 2009 y el inicio de un periodo de consulta pública (expediente AEM 2007/653).**

Con fecha 23 de marzo de 2006, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones resolvió sobre la definición y análisis de los mercados de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes no residenciales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (mercados 1 y 2 de la Recomendación).

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo), por medio del presente escrito se comunica la apertura del expediente número AEM 2007/653. El objeto de dicho expediente es el establecimiento del factor de ajuste X para la determinar el límite de la subida de precios (IPC-X) de la cuota de abono y de conexión, que Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, comercializa, para el ejercicio 2009 como consecuencia de las obligaciones impuestas en la Resolución de 23 de marzo de 2006 anteriormente señalada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación posterior es de tres meses (artículo 42.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo) contados a partir del día 11 de junio de 2007, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de 3 meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse, de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el marco de este expediente, y en la forma prevista por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administra-